

**DECRETO – ALCALDIA****ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y PESQUERO DE TEGUISE - 2020**

**Resultando primero** que visto el informe emitido por el Responsable Coordinador del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, del Ayuntamiento de Teguiise, de fecha dos de julio de 2020 y nº 12146, en el Registro de Entrada, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DEL RESPONSABLE - COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.****ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y PESQUERO DE TEGUISE - 2020**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Teguiise, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo y mantenimiento del sector agrario, ganadero y pesquero de Teguiise - 2020

Con estas subvenciones se pretende colaborar de forma activa, en el mantenimiento y mejora del sector agrícola, Ganadero y pesquero, dentro del municipio de Teguiise. Dentro de este marco, es objeto de la presente convocatoria contribuir a la financiación de los gastos de inversión que se realicen en las explotaciones agrícolas y ganaderas y pesqueras en el municipio de Teguiise, que correspondan con el periodo comprendido entre el 1 de enero, al 31 de diciembre de 2020.

**Segundo.-** Que el Ayuntamiento de Teguiise Pleno, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2019, aprueba la siguiente propuesta: “PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019, modificado por sesión plenaria de fecha 6 de junio de 2020.

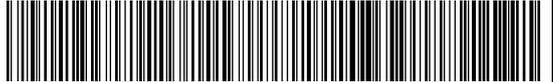
Concretamente, el capítulo VIII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en el art. 12, punto 1, del Plan Estratégico de subvenciones, hace referencia a las subvenciones a Entidades, Federaciones, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas y Cofradías de Pescadores así como a Agricultores/as, Ganaderos/as y Pescadores/as, 2020.

**Tercero.-** Que en el vigente Presupuesto para el ejercicio 2020, se contempla consignación suficiente para financiar las subvenciones de razón, con cargo a la partida presupuestaria nº. 410.489.00 “Subvenciones Agrícolas, Ganaderas”, por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS, (45.000,00), modificado en sesión plenaria de 6 de junio de 2020, aumentando su importe en 23.000,00 euros, por motivo de la situación del estado de alarma originado por el COVID-19, que afectó gravemente al sector primario, siendo este uno de los servicios esenciales, que pesaron de quedarse sin canales de distribución continuaron el reparto a domicilio de sus productos, asimismo para dar cabida en estas subvenciones a otras entidades como las Federaciones y personas físicas, quedando finalmente la partida con un importe de SESENTA Y OCHO MIL EUROS, (68.000,00 €)..

**Cuarto.-** Que existe una ORDENANZA GENERAL Nº59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, publicada en el BOP de Las Palmas Nº 51 del 29/04/2019, que rige la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise, (modificación publicada en el BOP Nº 25 del 26/02/2020).

**Quinto.-** Que el Ayuntamiento de Teguiise Pleno, en sesión de fecha 08 de junio de 2020, aprueba las **BASES GENERALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y PESQUERO DE TEGUISE**, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 70, miércoles 10 de junio de 2020.

**Sexto.-** Que visto las **BASES GENERALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y**

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 28-07-2020 12:15:08
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a>		
El documento original ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 30-07-2020 13:03
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1428/2020		
El código seguro de verificación de esta copia es 4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:  <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023">https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023</a>		
Fecha de sellado electrónico del documento original: 30-07-2020 12:02:33 <a href="#">Ver sello</a>	Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2020 11:38:40	

**PESQUERO DE TEGUISE - 2020**, donde aparecen los criterios de concesión de la subvención.

**Séptimo.-** Visto que cumple con los requisitos referidos al impacto de género. En este punto me remito al informe 9120/2019 emitido por la Técnico de Igualdad, adjunto al expediente del Presupuesto Municipal 2020.- "

**Considerando** lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la "Ordenanza General nº 59 de Subvenciones del Ayuntamiento de TeguiSe", por el presente **PROPONGO:**

**Primero.-** Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL Nº. 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en las **BASES GENERALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y PESQUERO DE TEGUISE**

**Segundo.-** Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General nº 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de TeguiSe y la Web municipal.

**Tercero.-** Para la convocatoria de las **SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y PESQUERO DE TEGUISE - 2020**

- **Periodo subvencionable: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.**
- **Presentación de las solicitudes: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente hábil de la publicación en el BOP de Las Palmas, de la presente convocatoria.**

**Cuarto.-** Los criterios de concesión serán los siguientes de conformidad con lo establecido en las **BASES GENERALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y PESQUERO DE TEGUISE**, Que a tenor literal se transcriben a continuación:

**"BASES GENERALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y PESQUERO DE TEGUISE**  
**BASE PRIMERA.- Definición del objeto de la subvención.**

El objeto de las presentes Bases es el establecimiento de las normas que han de regir el otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, del otorgamiento de subvenciones en las siguientes líneas de Actuación:

**Línea de Actuación A:** Subvención Concurrencia Competitiva a Entidades, Federaciones, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas y Cofradías de Pescadores del municipio de TeguiSe.

**Línea de Actuación B:** Subvención Concurrencia Competitiva para Agricultores/as, Ganaderos/as y Pescadores/as, del municipio de TeguiSe.

La presente convocatoria se rige de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 27 de octubre de 2005, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 208, de fecha 23 de diciembre de 2005 y resto de normativa concordante.

**BASE SEGUNDA: Finalidad:**

La finalidad de estas subvenciones, es el mantenimiento y mejora del sector agrícola, Ganadero y pesquero, dentro del municipio de TeguiSe.

Dentro de este marco, es objeto de la presente convocatoria contribuir a la financiación de los gastos de inversión que se realicen en las explotaciones agrícolas y ganaderas y pesqueras en el municipio de TeguiSe

**BASE TERCERA.- Importe y Consignación Presupuestaria.**

Para la actividad subvencionable objeto de estas bases se ha previsto en la aplicación presupuestaria y por el importe siguiente:, El crédito de esta aplicación presupuestaria no podrá ser objeto de ampliación. En todo caso, el importe global máximo destinado a estas subvenciones se podrá prorratear entre los beneficiarios/as de las mismas de acuerdo con los criterios de concesión y baremarían establecidos en las presentes bases.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:		
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente		Fecha: 28-07-2020 12:15:08
El documento original ha sido registrado electrónicamente:		
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1428/2020		Fecha: 30-07-2020 13:03
El código seguro de verificación de esta copia es 4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:  <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023">https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023</a>		
Fecha de sellado electrónico del documento original: 30-07-2020 12:02:33	Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2020 11:38:40	

**Ejercicio: 2020**

**Partida Presupuestaria: 410 480 00.**

**Denominación: SUBVENCIONES AGRARIAS, GANADERAS Y PESQUERAS.**

**BASE CUARTA.- Requisitos que deben reunir los beneficiarios.**

**1.-)** Podrán presentar solicitudes para una u otra Línea de actuación dependiendo si son Entidades, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas y Pesqueras o agricultores/as/ ó ganaderos/as y Pesqueras que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados/as en el municipio de Teguiise.(para los/las agricultores/as y/o ganaderos/as y pescadores/as).
- Las fincas deben estar ubicadas en el T.M. de Teguiise.
- Tener la sede social de la Entidad en el municipio de Teguiise, (para las Entidades Agrarias, ganaderas o pesqueraas). Y estar registradas en el correspondiente Registro de Asociaciones de la Comunidad Canaria, o en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Teguiise, para las entidades sin ánimo de lucro).
- Ser propietario/a o arrendatario/a de un terreno agrícola, (Terreno clasificado como Rústico de protección agrario).
- Ser propietario/a o arrendatario/a de una embarcación pesquera.
- Ser propietario/a o arrendatario/a de una explotación ganadera.
- Estar dado de alta en Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGAC).(Para Explotaciones Ganaderas).
- Tener el censo de las explotaciones ganaderas actualizado a fecha de la convocatoria de las subvenciones, (Para explotaciones ganaderas).

**2.-)** No podrán obtener la condición de beneficiario/a de las subvenciones las personas o Entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenados/as mediante Sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 28 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariame.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
- No Haber justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Teguiise.

**BASE QUINTA.- Documentación a presentar.**

**1.-** Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se aprobará, a la instancia de solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- DNI del Solicitante.
- Fotocopia del código de identificación fiscal si es una entidad la solicitante.
- En el caso de actuar mediante representante el documento acreditativo de la representación (escrito, acuerdo, delegación expresa, poder,...). En todo caso se acompañará el Documento Nacional de Identidad del representante.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 28-07-2020 12:15:08
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente		
El documento original ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 30-07-2020 13:03
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1428/2020		
El código seguro de verificación de esta copia es 4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:  <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023">https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023</a>	 	
Fecha de sellado electrónico del documento original: 30-07-2020 12:02:33	Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2020 11:38:40	

- Programa detallado de la actuación a desarrollar motivando, en su caso, el interés social que su puesta en marcha supondría, así como presupuesto total desglosado de la actividad a realizar que, en todo caso, **deberá estar relacionada con las líneas de actuaciones previstas en la respectiva convocatoria.**
- Fotocopia del documento que acredite la titularidad del terreno objeto de subvención: Escritura, Contrato de arrendamiento, usufructuario, o cualquier otro documento admitido en derecho que demuestre la titularidad del terreno, en su defecto (Declaración Responsable). (Para los que accedan a la Línea de Actuación "B".)
- Documento donde figure el Polígono y Parcela del Terreno, con indicación de la superficie del terreno (Informe Catastral, recibo del IBI, si dispone). (Para los que accedan a la Línea de Actuación "B").
- Declaración Responsable de las subvenciones recibidas y/o solicitadas de instituciones públicas o privadas para el proyecto o actividad.
- Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Pública y frente a la Seguridad Social. La Justificación de dichas circunstancias podrá ser sustituida por una declaración responsable del solicitante. No obstante, con anterioridad a la propuesta de Resolución de concesión se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos de la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días, para ello acompañará los correspondientes certificados o declaración responsable de no encontrarse sujeto por su actividad y por no tener personal contratado sin perjuicio de la autorización al órgano gestor que conlleva la presentación de la solicitud de subvención para recabar dichos datos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la LGS. (Para los que accedan a la Línea de Actuación "A".)
- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 2 y 3 de la LGS.
- Documento de Alta a Terceros en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Tegui se, o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Podrá ser descargado de la página Web municipal: **www.Tegui se.es**)
- Documentación gráfica (fotografías) del estado actual del terreno que va a ser objeto de explotación en el supuesto de acceder a la Línea de Actuación "B".
- Documentación gráfica (fotografías) del estado actual de la explotación ganadera que va a ser objeto de explotación en el supuesto de acceder a la Línea de Actuación "B".
- Documentación gráfica (fotografías) del estado actual del barco que va a ser objeto de la subvención en el supuesto de acceder a la Línea de Actuación "B".
- Fotocopia de los Estatutos de la Entidad.
- Certificado del Secretario de la Asociación en el que se certifique el números de socios/as que inntegran la asociación, cooperativa, cofradías u otras entidades.
- Certificado del Secretario de la Federación en el que se certifique el números de Asociaciones que inntegran la Federación.
- Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.
- Fotocopia del REGA en el caso de ser ganadero/a.

**2.-** La documentación a presentar por los solicitantes, salvo que se disponga otra cosa, habrá de ser presentada en originales, y estar referida siempre como límite máximo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

**3.-** La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar la denegación y, en su caso, revocación de la ayuda o subvención solicitada, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pueda derivarse.

**BASE SEXTA. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.**

**1.-** Las solicitudes para participar en la Convocatoria podrán presentarse en el Registro Generalm del Ayuntamiento de Tegui se, sito en la Plaza de Santo Domingo nº. 1 de la Villa de Tegui se, o a través de la Oficina del Área de Agricultura Ganadería y Pesca del Ayuntamiento de Tegui se, sito en la Plaza de San Francisco nº. 1 de la Villa de Tegui se, o en cualquier otro de los permitidos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O POR MEDIOS TELEMÁTICOS

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:		
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente		Fecha: 28-07-2020 12:15:08
El documento original ha sido registrado electrónicamente:		
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1428/2020		Fecha: 30-07-2020 13:03
El código seguro de verificación de esta copia es 4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:  <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023">https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023</a>	 	
Fecha de sellado electrónico del documento original: 30-07-2020 12:02:33	Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2020 11:38:40	

**2.-** El plazo de presentación de solicitudes será de **10 DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria.

**BASE SÉPTIMA.- Criterios objetivos de valoración de la concesión.**

A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 e) de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración y su correspondiente baremación:

**Línea de Actuación "A":** Subvención Concurrencia Competitiva Entidades, Cooperativas, Federaciones, Asociaciones, Sociedades de Transformación Agrarias, Ganaderas y/o Pesqueras del municipio de Tegui se:

**CRITERIOS - CONCEPTO - Puntuación:**

Para Entidades, Asociaciones Agrarias:

**1º. CRITERIO:**

Nº de socios de la Entidad	Puntuación
De 5 a 15 socios/as	10 puntos
De 16 a 30 socios/as	20 puntos
De 31 a 50 socios/as	30 puntos
Mas de 51 socios/as	50 puntos

**2º CRITERIO**

Antigüedad de la Entidad.	Puntuación
Mas de 1 año.	10 puntos
Mas de 5 años	15 puntos
Mas de 10 años.	20 puntos
Mas de 15 años.	25 puntos

**3º CRITERIO:**

Cultivo más representativo con el que trabajan (en superficie cultivada).	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
De 5 a 10 áreas de cultivos de (Papas, cebollas, ajos, legumbres, cereales, viña, melon, sandía, calabaza)	10 puntos	20 puntos
De 10 a 100 aéreas de cultivos de (Papas, Batatas, cebollas, ajos, legumbres, cereales, viña, melon, sandía, calabaza))	20 puntos	30 puntos
De mas de 1 ha de cultivos de (Papas, Batatas, cebollas, ajos, legumbres, cereales, viña, melon, sandía, calabaza)	30 puntos	40 puntos

Para Entidades, Asociaciones, Asistencia Sanitaria y Ganaderas:

**1º. CRITERIO:**

Nº de socios de la Entidad	Puntuación
De 5 a 15 socios/as	10 puntos
De 16 a 30 socios/as	20 puntos
De 31 a 50 socios/as	30 puntos
Mas de 51 socios/as	50 puntos

**2º CRITERIO**

Antigüedad de la Entidad.	Puntuación
Mas de 1 año.	10 puntos
Mas de 5 años	15 puntos
Mas de 10 años.	20 puntos
Mas de 15 años.	25 puntos

**3º CRITERIO:**

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 28-07-2020 12:15:08
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1428/2020	Fecha: 30-07-2020 13:03
El código seguro de verificación de esta copia es 4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:  <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023">https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023</a>	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 30-07-2020 12:02:33	Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2020 11:38:40

Cabaña Ganadera	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
Cabaña ganadera (Caprina y Ovina) de entre 500 y 2000 animales:	10 puntos	20 puntos
Cabaña ganadera (Caprina y Ovina) de entre 2001 y 3500 animales:	20 puntos	30 puntos
Cabaña ganadera (Caprina y Ovina) de mas de 3501 animales:	30 puntos	40 puntos
Para Entidades, Asociaciones, Cofradías del Mar: <b>1º. CRITERIO:</b>		
Nº de socios de la Entidad	Puntuación	
De 5 a 15 socios/as	10 puntos	
De 16 a 30 socios/as	20 puntos	
De 31 a 50 socios/as	30 puntos	
Mas de 51 socios/as	50 puntos	
<b>2º CRITERIO</b>		
Antigüedad de la Entidad.	Puntuación	
Mas de 1 año.	10 puntos	
Mas de 5 años	15 puntos	
Mas de 10 años.	20 puntos	
Mas de 15 años.	25 puntos	
<b>3º CRITERIO:</b>		
Especies comerciales capturadas	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
De 5 a 30 toneladas de pescado:	10 puntos	20 puntos
De 31 a 50 toneladas:	20 puntos	30 puntos
De más de 51 toneladas:	30 puntos	40 puntos
Para Cooperativas, Sociedades de Transformación: agrarias, ganaderas o del Mar: <b>1º. CRITERIO:</b>		
Nº de socios de la Entidad	Puntuación	
De 5 a 15 socios/as	10 puntos	
De 16 a 30 socios/as	20 puntos	
De 31 a 50 socios/as	30 puntos	
Mas de 51 socios/as	50 puntos	
<b>2º CRITERIO</b>		
Antigüedad de la Entidad.	Puntuación	
Mas de 1 año.	10 puntos	
Mas de 5 años	15 puntos	
Mas de 10 años.	20 puntos	
Mas de 15 años.	25 puntos	
<b>3º CRITERIO:</b>		
Volumen de producción, transformación, y comercialización de productos agrícolas, ganaderos, pesqueras y forestales:	Puntuación	Puntuación Asociaciones ecológicas
De 2 a 5 Toneladas de productos:	10 puntos	20 puntos
De 6 a 15 toneladas:	20 puntos	30 puntos
De más de 15 toneladas:	30 puntos	40 puntos

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 28-07-2020 12:15:08
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1428/2020	Fecha: 30-07-2020 13:03
El código seguro de verificación de esta copia es 4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:  <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023">https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023</a>	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 30-07-2020 12:02:33	Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2020 11:38:40

<b>Para Federaciones de Asociaciones:</b>		
<b>1º CRITERIO:</b>		
<b>Nº de Asociaciones de la Entidad</b>	<b>Puntuación</b>	
<b>De 1 a 5 Asociaciones</b>	<b>40 puntos</b>	
<b>De 5 a 10 Asociaciones</b>	<b>60 puntos</b>	
<b>Mas de 10 Asociaciones</b>	<b>90 puntos</b>	
<b>2º CRITERIO.</b>		
<b>Antigüedad de la Entidad.</b>	<b>Puntuación</b>	
Mas de 0 a 5 año.	<b>40 puntos</b>	
Mas de 5 a 10 años	<b>60 puntos</b>	
Mas de 10 años.	<b>90 puntos</b>	
<b>3º CRITERIO:</b>		
Volumen de producción, y comercialización y venta de productos agrícolas, ganaderos y del mar de sus asociados:	<b>Puntuación</b>	<b>Puntuación Asociaciones ecológicas</b>
<b>De 1 a 10 Toneladas de producción:</b>	<b>40 puntos</b>	<b>20 puntos</b>
<b>De 10 a 20 toneladas de producción:</b>	<b>60 puntos</b>	<b>30 puntos</b>
<b>De más de 21 toneladas de producción:</b>	<b>90 puntos</b>	<b>40 puntos</b>
<b>4º CRITERIO:</b>		
<b>Presentación de proyectos cuyo efecto repercutan directamente en un número determinado de Asociaciones:</b>	<b>Puntuación</b>	
<b>De 1 a 5 Asociaciones</b>	<b>50 puntos</b>	
<b>De 5 a 10 Asociaciones:</b>	<b>100 puntos</b>	
<b>De más de 11 Asociaciones:</b>	<b>200 puntos</b>	
<b>Para otras Asociaciones de defensa del sector primario:</b>		
<b>1º CRITERIO:</b>		
<b>Nº de socios de la Entidad</b>	<b>Puntuación</b>	
<b>De 5 a 15 socios/as</b>	<b>10 puntos</b>	
<b>De 16 a 30 socios/as</b>	<b>20 puntos</b>	
<b>De 31 a 50 socios/as</b>	<b>30 puntos</b>	
<b>Mas de 51 socios/as</b>	<b>50 puntos</b>	
<b>2º CRITERIO.</b>		
<b>Antigüedad de la Entidad.</b>	<b>Puntuación</b>	
Mas de 1 año.	<b>10 puntos</b>	
Mas de 5 años	<b>15 puntos</b>	
Mas de 10 años.	<b>20 puntos</b>	
Mas de 15 años.	<b>25 puntos</b>	
<b>3º CRITERIO:</b>		
<b>Cursos, Charlas divulgativas, Redaccion de proyectos, realizacion de Talleres, Intercambios con otros socios del sector.</b>	<b>Puntuación</b>	
<b>De 1 a 5 Cursos:</b>	<b>10 puntos</b>	
<b>De 1 a 5 Charlas divulgativas:</b>	<b>10 puntos</b>	
<b>De 1 a 5, redaccion de proyectosn:</b>	<b>10 puntos</b>	

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 28-07-2020 12:15:08
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1428/2020	Fecha: 30-07-2020 13:03
El código seguro de verificación de esta copia es 4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:  <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023">https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023</a>	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 30-07-2020 12:02:33	Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2020 11:38:40

<b>De 1 a 5 Talleres:</b>	<b>10 Puntos</b>
<b>De 1 a 5 Intercambios, Visitas a Instalaciones...</b>	<b>10 Puntos</b>
<b>Línea de Actuación B:</b> Subvención Concurrencia Competitiva Agricultores/as, Ganaderos/as, Pescadores/as, del municipio de Teguiše:	
<b>CRITERIOS - CONCEPTO - PUNTUACIÓN:</b>	
<b>1.- Subvención a la cesión de agua potable, Agricultores y Ganaderos:</b>	
<b>Agricultores:</b>	
<b>M2. de cultivo:</b>	<b>litros de agua agrícola concedida por M2. de cultivo:</b>
Por 1000 m2 de cultivo de papas, hortalizas, verduras...	26.000 litros de agua. (1 riego)
Por 1000 m2 de maíz (millo) o batatas:	6.000 litros ... (1 riego)
Por cada 1000 m2 de cultivo de cebollas, legumbres,	13.000 litros..... (1 riego)
Por cada 1000 m2 de cultivo de sandias y melones:	26.000 litros.... (1 riego)
<b>Ganaderos:</b>	
<b>Nº. de cabezas de ganado:</b>	<b>Agua subvencionada:</b>
De 20 a 50 cabezas de ganado:	3000 litros/mes.
De 51 a 100 cabezas de ganado:	6500 litros/mes.
De 100 a 150 cabezas ganado:	10.000 litros/mes.
De 200 a 250 cabezas ganado:	13.000 litros/mes.
De 251 a 300 cabezas ganado:	16.000 litros/mes.
Por cada 100 cabezas de ganado más a partir de 301:	7.000 litros/mes.
Riegos por cultivos: Papas, hortalizas y verduras: 2 riegos por cosecha. maíz (millo) o batatas: 1 riego por cosecha. cebollas, legumbres: 1 riego por cosecha. sandias y melones: 2 riegos por cosecha. Para Los ganaderos, sólo se subvencionara el agua para 6 meses.	
<b>2.- Subvención al transporte de agua potable, Agricultores y Ganaderos:</b>	
<b>Agricultores:</b>	
<b>M2. de cultivo:</b>	<b>Nº. de servicios de transporte de agua potable:</b>
Por 1000 m2 de cultivo de papas, hortalizas, verduras...	4 servicios de transporte, (13000 l).
Por 1000 m2 de maíz (millo) o batatas:	1 servicio de transporte.
Por cada 1000 m2 de cultivo de cebollas, legumbres,	1 servicio de transporte.
Por cada 1000 m2 de cultivo de sandias y melones:	2 servicios de transporte.
<b>Ganaderos:</b>	
<b>Nº. de cabezas de ganado:</b>	<b>Agua subvencionada:</b>
De 20 a 50 cabezas de ganado:	1 servicio de transporte.
De 51 a 100 cabezas de ganado:	1 servicio de transporte.
De 100 a 150 cabezas ganado:	1 servicio de transporte.
De 200 a 250 cabezas ganado:	1 servicio de transporte.
De 251 a 300 cabezas ganado:	1 servicio de transporte.
Por cada 100 cabezas de ganado más a partir de 301:	2 servicios de transporte.
Cada servicio de transporte: se estima en 13.000 litros de agua.	
<b>BASE OCTAVA.- Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.</b>	
El importe global del crédito disponible para distribuir entre los beneficiarios de la subvención será la siguiente:	
<b>I.- Línea de Actuación A:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Subvención Concurrencia Competitiva a Entidades, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas y Cofradías de Pescadores del municipio de Teguiše, por un importe unitario: 5.000,00 Euros, máximo.</li> </ul>	

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 28-07-2020 12:15:08
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1428/2020	Fecha: 30-07-2020 13:03
El código seguro de verificación de esta copia es 4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023">https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023</a>	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 30-07-2020 12:02:33	Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2020 11:38:40

- Para Federaciones, por un importe unitario: 20.000,00 Euros, máximo.

**II.- Línea de Actuación B:**

Subvención Concurrencia Competitiva Agricultores, Ganaderos y Pescadores del municipio de Tegui se:

- Subvención cesión de agua potable: al ser una subvención en especie la cantidad viene determinada en los criterios de valoración.
- Subvención a transporte de agua potable por un importe unitario de: 300,00 euros, máximo.

Ninguna subvención podrá superar el porcentaje máximo del 100% del coste de la actuación subvencionada.

Se considera gasto subvencionable a los efectos de las presentes bases aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las presentes Bases. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- los intereses de demora ni los intereses, recargos y sanciones administrativas.

A los efectos meramente orientativos serán gastos subvencionables los siguientes:

**I.- Línea de Actuación A:** Subvención Concurrencia Competitiva a Entidades, Federaciones, Asociaciones, Cooperativas, Sociedades de Transformación, Agrarias, Ganaderas y Cofradías de Pescadores del municipio de Tegui se:

- Gastos suministro eléctrico/agua/teléfono.
- Gastos del Plan de Prevención en Riesgos laborales.
- Desplazamiento y estancias a Reuniones convocadas oficialmente por la Consejería competente en Agricultura Ganadería y Pesca.
- Combustibles. (Agrícolas).
- Servicios Profesionales.
- Gastos de Formación y/o divulgativas.
- Material Informático no inventariable.
- Otros Suministros
- Alquiler de Maquinaria agrícola.
- Adquisición de maquinaria o aperos.
- Proyectos.

De forma Individual ningún de estos conceptos subvencionables u otros, podrá superar el 50% del importe total de la subvención.

**I.- Línea de Actuación B:** Subvención Concurrencia Competitiva para Agricultores/as, Ganaderos/as y Pescadores/as, del municipio de Tegui se.

- Suministros de agua potable.
- Transporte mediante camión cuba de agua potable para la agricultura y ganadería.

Se considerará **gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado** por la Entidad beneficiaria o persona Física beneficiaria, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

Todo documento, factura o justificante del gasto en el que no se acredite la forma y fecha de pago no será admitido como gasto subvencionable.

**BASE NOVENA.- Aceptación de la Subvención y solicitud de Abono anticipado.**

El pago de la subvención podrá realizarse de manera anticipada, el abono, tendrán el carácter de pagos anticipados que supondrán entregas de fondos y no superior al 50% de la subvención, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. el resto de la subvención se abonará, una vez justificado la misma.

**BASE DECIMA.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.**

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 d) de la Ley General de Subvenciones una de las obligaciones del beneficiario/a es comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:		
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente		Fecha: 28-07-2020 12:15:08
El documento original ha sido registrado electrónicamente:		
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1428/2020		Fecha: 30-07-2020 13:03
El código seguro de verificación de esta copia es 4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:  <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023">https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023</a>	 	
Fecha de sellado electrónico del documento original: 30-07-2020 12:02:33	Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2020 11:38:40	

**BASE UNDÉCIMA.- Justificación.**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se, en estas Bases Reguladoras, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**BASE DUODÉCIMA.- Modelos de solicitudes que deberán ser presentada:**

12.1.- Para las solicitudes:

IMPRESO DE SOLICITUD (Anexo I), acompañado de la documentación reseñada en la Base Quinta.

12.2.- Para la Justificación de la subvención:

IMPRESO DE JUSTIFICACIÓN (Anexo II), acompañado de la documentación preceptiva.”

**Quinto.-** La valoración obtenida corresponderá a 100 € por cada punto. Hasta el límite otorgado a cada línea de Subvenciones.

**CONCLUSIÓN:**

**Primero.-** Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la CONVOCATORIA de SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y PESQUERO DE TEGUISE -2020.

**Segundo.-** Solicitar **FISCALIZACIÓN** y **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la intervención municipal.

Tegui se, a la fecha de la firma electrónica de este documento. Firmado: El Responsable Coordinador del área de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jesús R. Cabrera de León.”

**Resultando segundo** que visto **FISCALIZACIÓN** por la intervención municipal a fecha 8 de julio de 2020.

**Resultando tercero** que vista la **RETENCIÓN DE CRÉDITO**, por importe de 68.000,00 €, (**SESENTA Y OCHO MIL EUROS**), emitida por la INTERVENCIÓN MUNICIPAL, con nº de expediente 2/2020000001425 y fecha del 28-07-2020.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en

**RESOLVER:**

**Primero.-** Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL Nº 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en las **BASES GENERALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y PESQUERO DE TEGUISE**

**Segundo.-** Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General nº 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui se y la Web municipal.

**Tercero.-** Para la convocatoria de las **SUBVENCIONES PARA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y PESQUERO DE TEGUISE**, se establece el siguiente plazo:

- **Periodo subvencionable: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.**
- **Presentación de las solicitudes: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente hábil de la publicación en el BOP de Las Palmas, de la presente convocatoria.**

**Cuarto.- Régimen de Recursos:**

Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso- Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 28-07-2020 12:15:08
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1428/2020	Fecha: 30-07-2020 13:03
El código seguro de verificación de esta copia es 4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:  <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023">https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023</a>	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 30-07-2020 12:02:33	Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2020 11:38:40

contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

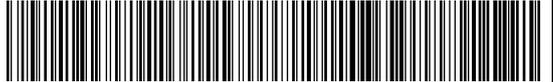
A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la sesión que se convoque, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Tegui se, a la fecha de la firma electrónica del documento.

**EL ALCALDE PRESIDENTE,**  
Oswaldo Betancort García

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 28-07-2020 12:15:08
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1428/2020	Fecha: 30-07-2020 13:03
El código seguro de verificación de esta copia es 4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: <a href="https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023">https://sede.teguise.es/publico/documento/4A3255EF18A43EDDE2B85607BEEC3023</a>	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 30-07-2020 12:02:33	Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2020 11:38:40